

**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
BILATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL
ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
"BARRIO DE SIMANCAS" DE GANDÍA (VALENCIA).
COMUNITAT VALENCIANA.**

**PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

Madrid, a 21 de junio de 2016.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por suplencia en base a la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, el Subdirector General de Política y Ayudas a la Vivienda,

D. Anselmo Menéndez Menéndez

Por la Comunidad Valenciana, la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, Vicepresidenta de esta Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D^a. Rebeca Torró Soler

Por el Ayuntamiento de Gandía, la Alcaldesa, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D^a. Diana Morant Ripoll

En Madrid, a 21 de junio de 2016, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del "Barrio de Simancas" de Gandía (Valencia)**, y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Gandía suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de edificación, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del "Barrio de Simancas" de Gandía**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
2. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Valenciana para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, la Comunidad Autónoma ha solicitado la modificación del apartado Cuarto del Acuerdo de 28 de octubre de 2015.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la adenda.

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del apartado Cuarto del Acuerdo relativo a la financiación de las actuaciones.

Segunda.- Financiación de las actuaciones.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **2.728.258,56 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **38,28%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Valenciana** aportará la cantidad de **1.700.000,00 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **23,85%**.
- El **Ayuntamiento de Gandía** aportará la cantidad de **1.328.961,38 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **18,65%** del coste total de tales actuaciones.
- Los **particulares** aportarán la cantidad de **1.369.994,48 €**, lo que representa un porcentaje del **19,22%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Valenciana certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones será la siguiente:

Comisión Bilateral de 28/10/2015.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
Edificación	5.680.738,73 €	1.988.258,56 €	1.700.000,00 €	1.992.480,17 €
Reurbanización	708.675,69 €	208.000,00 €	0,00 €	500.675,69 €
Equipo Técnico de Gestión	170.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €
Realojos Temporales	567.800,00 €	480.000,00 €	0,00 €	87.800,00 €
TOTAL	7.127.214,42 €	2.728.258,56 €	1.700.000,00 €	2.698.955,86 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	38,28%	23,85%	37,87%

Comisión Bilateral de 21/06/2016.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Edificación	5.680.738,73 €	1.988.258,56 €	1.700.000,00 €	622.485,69 €	1.369.994,48 €
Reurbanización	708.675,69 €	208.000,00 €	0,00 €	500.675,69 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	170.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €	0,00 €
Realojos Temporales	567.800,00 €	480.000,00 €	0,00 €	87.800,00 €	0,00 €
TOTAL	7.127.214,42 €	2.728.258,56 €	1.700.000,00 €	1.328.961,38 €	1.369.994,48 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	38,28%	23,85%	18,65%	19,22%

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

Comisión Bilateral de 28/10/2015.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2015	2.728.258,56 €	0,00 €	0,00 €	2.728.258,56 €
2016	0,00 €	1.700.000,00 €	2.698.955,86 €	4.398.955,86 €
TOTAL	2.728.258,56 €	1.700.000,00 €	2.698.955,86 €	7.127.214,42 €

Comisión Bilateral de 21/06/2016.

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	2.728.258,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.728.258,56 €
2016	0,00 €	1.700.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	1.900.000,00 €
2017	0,00 €	0,00 €	1.128.961,38 €	1.369.994,48 €	2.498.955,86 €
TOTAL	2.728.258,56 €	1.700.000,00 €	1.328.961,38 €	1.369.994,48 €	7.127.214,42 €

Tercera.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Valenciana conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

En virtud de lo establecido en el citado Convenio y de los compromisos recogidos en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento ha abonado a la Comunidad Autónoma la subvención correspondiente a la anualidad de 2015 por importe de 2.728.258,56 €.

Cuarta.- Otros compromisos.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración, la Comunidad Valenciana ha acreditado que la inversión realizada a la fecha de la suscripción de la presente adenda asciende al 84% de la inversión prevista de la actuación.

Quinta.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, será de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana del "Barrio de Simancas" de Gandía.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
POLITICA Y AYUDAS A LA VIVIENDA
(D.A. 4ª RD 452/2012, DE 5 DE
MARZO)**


ANSELMO MENÉNDEZ MENÉNDEZ

**LA DIRECTORA GENERAL DE
VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y
REGENERACIÓN URBANA**


REBECA TORRÓ SOLER

LA ALCALDESA DE GANDÍA



DIANA MORANT RIPOLL